



SH-0507/2019.

Hermosillo, Sonora, a 26 de Marzo del 2019.
"2019: Año del combate a la corrupción"
"2019: Año de la Megarregión Sonora-Arizona"

ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE SONORA

Presente.-

Por medio del presente y en calidad de Presidente del Consejo de Armonización Contable del Estado de Sonora me permito hacer de su conocimiento los acuerdos tomados en nuestra tercera reunión del ejercicio 2018, llevada a cabo el pasado 11 de diciembre, esto a efecto que se les de cabal cumplimiento a partir de esta fecha.

Inventarios de activo no circulante

Los Entes deberán realizar su inventario físico al menos anualmente, independientemente de que se actualice la publicación en internet cada seis meses con las bajas y altas del período. Lo anterior no es limitante a que la normatividad interna de los entes establezca un plazo menor para el levantamiento del inventario físico por controles administrativos, la cual deberá cumplir cada ente en su caso.

Aportaciones de capital a entes nuevos

Los registros contables a realizar por los entes de nueva creación, tomando en cuenta los activos y/o pasivos que reciban derivados de la normatividad que les da origen serán:

Cargo		Abono	
1	Cuentas de Activo que correspondan		
		2	Cuentas de Pasivo (en su caso)
		3.1.1	Aportaciones

Unidos logramos más

Palacio de Gobierno Comonfort y Dr. Paliza, Col. Centenario, C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 6703 y 04. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Hacienda

En cuanto a la afectación presupuestal, cuando se de origen al nuevo ente con fecha posterior al inicio del ejercicio, el presupuesto asignado deberá registrarse como modificado y no como aprobado o estimado en su caso.

Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores

La cuenta de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores (3.2.5.) deberá ser utilizada sólo cuando haya cambios en políticas contables o cambios por errores contables, de acuerdo a lo estipulado en el plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por otra parte se solicita que cuando los Entes afecten la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores (3.2.2.), deberán reflejar en las Notas a los Estados Financieros las operaciones que dieron origen a dichas afectaciones.

De antemano agradezco su atención al presente y quedamos a entera disposición suya para atender cualquier duda o comentario al respecto, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Raúl Navarro Gallegos

Secretario de Hacienda del Estado de Sonora y

Presidente del Consejo de Armonización Contable del Estado de Sonora.

C.c.p.- Lic. Natalia Rivera Grijalva, Jefa de la Oficina del Ejecutivo

C.c.p.- Ing. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.

C.c.p.- C.P. Daniel Galindo Ruiz, Tesorero y Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable del Estado de Sonora.

C.c.p.- Archivo.

JLMR/ILF

Unidos logramos más

Palacio de Gobierno Comonfort y Dr. Paliza, Col. Centenario, C.P. 83260.

Teléfono: (662) 289 6703 y 04. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx